



Rectorado

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 037 -2024-UNTRM/R

Chachapoyas, 30 ENE 2024

VISTO:

El Oficio N° 005-2024-UNTRM/IIDAA/PROYECTO CHOCOMIEL/MMM/RT, de fecha 24 de enero de 2024, de la Responsable Técnica del Contrato N° PE501082378-2023-PROCIENCIA; y el Informe N° 004-2024-UNTRM-R/DGA, de fecha 25 de enero de 2024, de la Directora General de Administración; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que la GUÍA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO SUBPROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, establece: 4. LINEAMIENTOS DE LOS ASPECTOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LOS SUBPROYECTOS. Las Entidades Ejecutoras realizarán sus adquisiciones/contrataciones aplicando las Normas de Adquisiciones y Contrataciones del BM aplicables al Proyecto y siguiendo los lineamientos de esta guía; las EE deberán constituir su Comité Especial de Adquisiciones para cada subproyecto adjudicado; este comité será el encargado de la recepción de cotizaciones u ofertas que presenten los licitantes/oferentes así como de su evaluación (elaboración del cuadro comparativo de cotizaciones, cuando corresponda) y adjudicación. Deberá estar integrado por al menos 3 miembros expertos en los temas a contratar del equipo de investigación pudiendo integrarlo también representantes de la EE; así mismo es opcional la inclusión de suplentes para el reemplazo cuando algún miembro titular no pueda participar. El Comité Especial de Adquisiciones debe estar reconocido por la autoridad competente de la EE;

Que mediante Oficio N° 005-2024-UNTRM/IIDAA/PROYECTO CHOCOMIEL/MMM/RT, de fecha 24 de enero de 2024, la Responsable Técnica del Contrato N° PE501082378-2023-PROCIENCIA, remite al Director Ejecutivo del Instituto de Investigación, Innovación y Desarrollo para el Sector Agrario y Agroindustrial - IIDAA, la propuesta para la conformación del Comité de Evaluación de Adquisiciones del subproyecto: "Desarrollo de chocolates oscuros resistentes al calor incorporando subproductos de miel de abeja microencapsulados" – Contrato N° PE501082378-2023-PROCIENCIA;

Que con Oficio N° 030-2024-UNTRM/FICA-IIDAA, de fecha 24 de enero de 2024, el Director Ejecutivo del IIDAA, remite al señor Rector, el precitado Oficio N° 005-2024-UNTRM/IIDAA/PROYECTO CHOCOMIEL/MMM/RT, con la propuesta para la conformación de dicho comité que estará encargado de la solicitud y recepción de cotizaciones y/u ofertas o propuestas que presenten los proponentes en los procesos respectivos, así como de su evaluación y recomendación de adjudicación;

Que mediante el Informe N° 004-2024-UNTRM-R/DGA, de fecha 25 de enero de 2024, la Directora General de Administración, emite informe concluyendo que se emita acto resolutivo para la conformación del Comité de Evaluación de Adquisiciones del subproyecto antes aludido, (...), puesto que dicha solicitud se enmarca en lo establecido en la Guía de Seguimiento y Monitoreo de Subproyectos de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico y de acuerdo al CONTRATO N° PE501082378-2023-PROCIENCIA;



Rectorado

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 037 -2024-UNTRM/R

Que asimismo, el Estatuto Universitario establece en el "Artículo 40. Atribuciones del Rector. Son atribuciones y ámbito funcional del Rector las siguientes: (...). b) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera. (...)";

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con el visto bueno de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Evaluación de Adquisiciones del subproyecto: "Desarrollo de chocolates oscuros resistentes al calor incorporando subproductos de miel de abeja microencapsulados" - Contrato N° PE501082378-2023-PROCIENCIA, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, el cual estará integrado según el siguiente detalle:

TITULARES:

- Mg. MARLENI MEDINA MENDOZA Presidenta
Lic. NANCY SMITH CARMONA GIL Miembro 1
Ing. MIGUELINA ZAYDA SILVA ZUTA Miembro 2

SUPLENTES:

- Dr. EFRAÍN MANUELITO CASTRO ALAYO Presidente
Mg. SHEILA PILLMAN DÍAZ Miembro 1
Mg. CESAR RAFAEL BALCÁZAR ZUMAETA Miembro 2

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad y a los interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D. Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez Secretario General

JLMQ/R.
RAS/SG
HVD/MAG.